MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 769/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE INPASA CON RUC N° 80034565-7, REPRESENTADO POR EL SR. CELIO FERNÁNDEZ DA SILVA, CON C.I. Nº 3.870.947, POR UN VALOR DE GS. 650.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS PARA TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY. – ID N° 323906.----------

Itakyry, 10 de Mayo de 2.017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 08 de Mayo del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **AX SOCIEDAD ANONIMA,** con una oferta económica de **Gs. 689.200.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones, doscientos mil);** Oferente **INPASA,** con una oferta económica de **Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones)** y el Oferente **VOLPY S.A.,** con una oferta económica de **Gs. 649.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones).----------**

Que, el informe arguye que todos los oferentes en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionar la oferta de menor costo perteneciente a **VOLPY S.A.** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente no cumple con todas las características técnicas y las condiciones de entrega exigidas en las bases concursales. En ese sentido, no se ajusta a las caracterices como ser: cantidad de pasajeros requeridos (el oferente oferta de 24 pasajeros en vez de 25 exigidos en el PBC); tipo de motor: (el oferente oferta 4x4) que no es el exigido, además de una rotación menor al solicitado; discrepa de notoriamente algunas dimensiones y capacidades requeridas, a más del tiempo de garantía requerida. En ese mismo orden, se verifica que en el plan de entrega del bien ofertado, además de confirmarse que la firma no cumple con la descripción de Minibús con 25 pasajeros (oferta vehículo con 24 pasajeros); en relación a la fecha de entrega del bien el oferente propone una entrega dentro de los 90 (noventa) días desde la emisión de la orden de compra, siendo exigencia del PBC la entrega de 30 (treinta) días a partir de la orden de compra. **NO CUMPLE**, con lo que se concluye que el oferente **VOLPY S.A.** no reúne todas las características técnicas y condiciones requeridas en las bases de la contratación, por lo que se recomienda el rechazo de la propuesta a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que el informe sigue refiriendo que conforme al mecanismo establecido en el Art. 61 Decreto 21909, inc 3 del Decreto 21909/03, se ha seleccionado la segunda oferta en orden de precios correspondiente a la firma **INPASA,** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente cumple con todas las características técnicas y condiciones solicitadas en las bases de la licitación, por lo que se erige como la

Municipalidad de Itakyry – Terruño de Paraguayidad – Secretario General

Dr. Faustino Escobar
Secretario Municipal

Municipalidad de Itakyry – Terruño de Paraguayidad – Intendencia

Dr. Carlos Miguel Soria
Intendente Municipal

propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto que esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **INPASA**, con RUC N° 80034565-7, representado por el Sr. Celio Fernández Da Silva, con C.I. Nº 3.870.947, por un valor de **Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones)**, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2017 para "La Adquisición de Un Minibús para Transporte Estudiantil de la Municipalidad de Itakyry – ID ° 323906.------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, 30, FF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ABOG. FAUSTINO ESCOBAR PEREIRA
Secretario General (Interino)

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal